

MODELO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS DE PREINCUBACIÓN Y COWORKING PARA EMPRENDEDORES EN LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

1. OBJETO

El objetivo de este reglamento es regular el funcionamiento de los espacios de incubación de proyectos empresariales ubicados en los distintos centros de la Universidad de Sevilla

2. FINALIDAD DE LOS ESPACIOS DE INCUBACIÓN

Los espacios de incubación y coworking que se encuentran en distintos centros de la Universidad de Sevilla están destinados al fomento de iniciativas empresariales impulsadas por emprendedores vinculados a la Universidad de Sevilla (estudiantes, egresados, personal investigador y personal de administración y servicios).

Así, la finalidad de estos espacios es alojar a emprendedores universitarios que estén desarrollando una idea empresarial, permitiendo la incubación del proyecto desde la fase de idea hasta la de lanzamiento.

3. USUARIOS

Podrán acceder a los espacios de incubación emprendedores de la Universidad de Sevilla (estudiantes, egresados, investigadores y personal de administración y servicios) que tengan una idea de negocio y un plan de trabajo para transformar la idea en un proyecto empresarial.

Podrán acceder a estos espacios iniciativas empresariales que se encuentren en la fase de arranque, tengan una equipo promotor vinculado a la Universidad de Sevilla, y desarrollen una actividad que se pueda llevar a cabo en las instalaciones de incubación.

4. ACTIVIDADES EXCLUIDAS

No está permitido el uso de estos espacios para actividades que no estén directamente relacionadas con el fomento y el desarrollo de iniciativas empresariales en vinculadas a la Universidad de Sevilla. De esta forma quedan excluidas las actividades de estudio, docencia e investigación.

5. CONVOCATORIA

Se convocará al menos una convocatoria anual para regular el acceso a los espacios de incubación que se difundirán en todos los canales adecuados para comunicarlo a todos los miembros de la comunidad universitaria.

6. PUNTOS DE INFORMACIÓN

Además de los puntos de información designados en cada uno de los centros con espacios de incubación disponibles, el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimientos podrá informar de los espacios de incubación disponibles y del estado de las convocatorias de acceso.

7. SELECCIÓN DE PROYECTOS INCUBADOS

El procedimiento de selección de proyectos tendrá las siguientes fases:

- a) Presentación de solicitud mediante el formulario que se establezca en la convocatoria. La documentación a aportar debe incluir al menos una descripción del equipo promotor y la idea de negocio a desarrollar, así como un plan de acción para el proyecto durante el tiempo de incubación.
- b) Baremación de las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios establecidos en la convocatoria
- c) Resolución de la convocatoria con adjudicación de espacios y lista de espera de acuerdo a la baremación establecida
- d) Acuerdo entre los emprendedores con proyecto seleccionado y la Universidad de Sevilla para formalizar la adjudicación y aceptación de los espacios.

8. INSTALACIÓN

Los emprendedores con proyecto seleccionado para ubicarse en un espacio de incubación, han de ocupar el espacio asignado en un plazo de quince días desde que se les comunica la adjudicación del espacio.

Las iniciativas beneficiarias dispondrán de un espacio de incubación con mobiliario de oficina. Están incluidos en la ayuda el mantenimiento de los espacios asignados y el acceso a la red informática de la Universidad de Sevilla sin coste alguno.

En caso de necesitar acceso a la red telefónica, la instalación y el mantenimiento de la misma correrá por cuenta de los beneficiarios de la convocatoria.

9. ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS

La firma del acuerdo de incubación por parte de los emprendedores supone la aceptación íntegra de este reglamento de funcionamiento.

10. HORARIOS DE ACCESO A LOS ESPACIOS DE INCUBACIÓN

El horario de acceso a los espacios de incubación coincidirá con el horario de acceso a los centros en los que están ubicados.

Es necesario solicitar un permiso en el caso de necesitar acceder a los espacios fuera del horario habitual (antes de las 7:00 h. o más tarde de las 21:00 h. de lunes a viernes).

Asimismo se necesitará una autorización para acceder en fines de semana y días no laborables.

11. IDENTIFICACIÓN

En el momento de adjudicación del espacio se identificarán todas las personas del equipo emprendedor que van a tener acceso al espacio asignado.

El responsable de cada proyecto comunicará los emprendedores que se dan de baja del proyecto así como las nuevas incorporaciones al mismo durante el periodo de incubación.

Los emprendedores con espacios asignados deben colaborar con el personal de los centros que pueda solicitar la identificación a las personas que accedan a los espacios de incubación.

12. CUSTODIA Y GUARDA DE LLAVES

El centro dispondrá siempre de llaves de acceso a los espacios de incubación.

Los emprendedores alojados en dichos espacios dispondrán de llaves de acceso facilitadas por el propio centro, quedando totalmente prohibida la realización particular de copias adicionales a las llaves entregadas.

13. NOTIFICACIÓN DE INCIDENCIAS

Es obligación de todos los usuarios comunicar cualquier avería o deficiencia que se produzca en los espacios de incubación.

En caso de que se observe una deficiencia debida al mal uso o negligencia de algún usuario, se procederá a su reparación y el coste será repercutido a la persona causante del daño.